

**ACTA DE LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN**  
**CABILDO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN MARTIN TEXMELUCAN (2014-2018)**

SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA MARTES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, REUNIDOS LOS CIUDADANOS JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES: MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ, TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ, FERNANDO MENESES MORAN, GRACIELA REYES ISLAS, CARMEN JUAREZ LÓPEZ, REFUGIO RAMÍREZ MADRID, PABLO MÉNDEZ ANAYA, MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ, OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA, EMILIO FLORES OLGUÍN, OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA Y ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR FE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DEL:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DECIMA OCTAVA, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, MISMAS QUE CONTRAEN UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.) EN LA FORMA APROBADA Y QUE CORRE AGREGADO EN EL CUERPO DEL ACTA LEVANTADA.

5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS ACUERDOS DEL PUNTO SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DECIMA OCTAVA, RESPECTO DEL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EFECTÚE LOS DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MANDATO QUE SE APROBÓ Y QUE CORRE AGREGADO EN EL CUERPO DEL ACTA LEVANTADA.

6.- CIERRE DE LA SESIÓN.

LA SECRETARIA GENERAL DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL..... PRESENTE.

**REGIDORAS Y REGIDORES:**

C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ..... RETARDO.

C. TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ..... PRESENTE.

C. FERNANDO MENESES MORAN..... RETARDO.

C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES..... AUSENTE

C. GRACIELA REYES ISLAS..... PRESENTE.

C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID..... PRESENTE.

C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ..... PRESENTE.

C. PABLO MÉNDEZ ANAYA..... PRESENTE.

C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA..... PRESENTE.

C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ..... RETARDO.

C. EMILIO FLORES OLGUÍN..... PRESENTE.  
C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA..... PRESENTE.  
C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.... PRESENTE.

**DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO DOS:**

SECRETARIA GENERAL: ME PERMITO INFORMARLES LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ONCE REGIDORES INTEGRANTES DE CABILDO.

PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: POR LO QUE ESTANDO REUNIDA LA MAYORÍA DE LOS CABILDANTES DECLARO QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, TENIÉNDOSE POR INSTALADA FORMALMENTE LA SESIÓN.

SE INTEGRA A LA SESIÓN EL REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN.

**DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO TRES:**

PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA; HONORABLE CABILDO TODA VEZ QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE LES ENTREGO LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LE SOLICITO A LA SECRETARIA GENERAL LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: HONORABLE CABILDO LES SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

**SE INTEGRAN A LA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ Y MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ.**

## **PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:**

ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CORRESPONDE LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DECIMA OCTAVA, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, MISMAS QUE CONTRAEN UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.) EN LA FORMA APROBADA Y QUE CORRE AGREGADO EN EL CUERPO DEL ACTA LEVANTADA.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **“LOS SSEP”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR EL C. JUAN SEBASTIÁN DE LEÓN RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ REGIDORA DE SALUD; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, Y EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud, el cual dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 dentro del rubro “México Incluyente” establece en el objetivo 2.3 denominado Asegurar el Acceso a los Servicios de Salud, la estrategia 2.3.1. que a la letra dice: “2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, contemplando las siguientes líneas de acción: Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral; fortalecer la rectoría de la autoridad sanitaria; desarrollar los instrumentos necesarios para lograr una integración funcional y efectiva de las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud; fomentar el proceso de planeación estratégica interinstitucional e implementar un proceso de información y evaluación acorde con ésta; contribuir a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva del Sistema Nacional de Salud”.

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARAN“LOS SSEP”:**

- I.1** Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 17 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- I.2** Que los Servicios de Salud del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, reformado por sus similares publicados en el mismo Órgano de difusión en fechas 13 de diciembre de 1996, 31 de diciembre del 2010 y 16 de marzo del 2012 y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- I.3** Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- I.4** Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción X, 19, 43, 50, 51, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 fracción I de la

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 4, 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 10 fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción II, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

- I.5. Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el C. Gabriel González Cossío, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 4 fracción II, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y los artículos 4 fracción III inciso "D", 15 fracciones XIX y XXI, y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.6. Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el C. José Mario Márquez Amezcua, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 4 fracción III, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y los artículos 4 fracción III Inciso "B", 15 fracciones XIX y XXI, y 17 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.7. Que el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el C. Felipe Salvador Sandoval de la Fuente, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 4 fracción IV, 11 y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y los artículos 4 fracción III Inciso "C", 15 fracciones XIX y XXI, y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.8. Que el Director de Evaluación de los Servicios de Salud de Servicios de Salud del Estado de Puebla C. Juan Sebastián de León Rodríguez, asiste en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 4 fracción III Inciso "C" apartado C.2., 16 y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.9. Que cuentan con la suficiencia presupuestaria para la realización del presente convenio.
- I.10. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en la Calle seis norte número seiscientos tres, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

- II.1 Que el Municipio es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento,

en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal.

- II.2 Que el C. José Rafael Núñez Ramírez es el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, tal como lo acredita mediante Constancia de Mayoría de Miembros expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado, de fecha diez de julio de dos mil trece.
- II.3 Tener la facultad para celebrar convenios, acreditándolo mediante el Acta de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2014 así como para suscribir el presente convenio en específico y mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla de acuerdo al Acta de Cabildo celebrada el 31 de julio de 2014, ambas con fundamento en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal.
- II.4 Que el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que por disposición legal el Municipio a su cargo recibe como ingresos en forma mensual participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.5 Que el Síndico Municipal, C. Martha Huerta Hernández, y la Regidora de Salud C. Carmen Juárez López asisten en la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.6 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio.
- II.7 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en Boulevard Xicoténcatl Número 612, de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, Código Postal 74000.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

**ÚNICA.-** Que se reconocen la personalidad, así como la capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente convenio, y en su formalización no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V, 82, 83, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 12, 17 fracción X, 19, 43 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 y 12 apartado A fracción VII de la Ley Estatal de Salud; y 78 fracción XXXVIII, 91 fracciones XXIX y XLVI, 143 y 206 fracción IV y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, y por así convenir a sus intereses es voluntad de “**LAS PARTES**” comparecer a celebrar el presente acto jurídico, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** *El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES”, para el “Fortalecimiento de los Servicios de Salud en el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla a través de la asignación de una ambulancia de urgencias avanzadas en el Hospital Integral, a fin de que “LOS SSEP”*

*tengan capacidad de respuesta en el traslado pre-hospitalario de urgencias, para atención médica las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal especializado y capacitado, y el equipo de acuerdo a la normativa, durante la vigencia del presente convenio.*

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LOS SSEP”:** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LOS SSEP” se comprometen a:

1. Proporcionar a “EL MUNICIPIO” las facilidades necesarias para la operación del presente convenio;
2. Cumplir con las obligaciones derivadas de este convenio, de conformidad con su disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros;
3. Adquirir una ambulancia de urgencias avanzadas, con base en lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004;
4. Asignar al Hospital Integral, de San Martín Texmelucan, Puebla, ubicado en “EL MUNICIPIO” una ambulancia de urgencias avanzadas, con capacidad de respuesta en el traslado pre-hospitalario de urgencias, para atención médica las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal especializado, capacitado, y equipo de acuerdo a normativa, durante la vigencia del presente convenio;
5. Dirigir y coordinar la debida operación de la ambulancia, a través del Centro Regulator de Urgencias Médicas (CRUM);
6. Absorber los gastos derivados del combustible, mantenimiento preventivo, oxígeno y demás insumos necesarios para la operación del vehículo;
7. Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el número de cuenta en la que deberá efectuar la transferencia de los recursos procedentes de las participaciones que mensualmente aportará “EL MUNICIPIO” serán considerados de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo “LOS SSEP” destinarlos a gastos inherentes para la debida operación de la ambulancia.
8. Contratar el personal que se requiera para la operación de la ambulancia, se realizará considerando que se cubra el servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año;
9. Cumplir oportunamente, con el pago de la nómina correspondiente al personal que se requiera para la operación de la ambulancia las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del presente convenio;
10. En caso de que “EL MUNICIPIO” lo solicite, “LOS SSEP” deberán proporcionar la información comprobatoria del destino del recurso utilizado para el cumplimiento del presente convenio.
11. Colocar en la ambulancia el nombre y logotipo de la Administración de “EL MUNICIPIO”, respetando los lineamientos de su Certificación; y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”:** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “EL MUNICIPIO” se compromete a:



1. Coadyuvar con “**LOS SSEP**” en la atención de las necesidades de “**EL MUNICIPIO**” en materia de salud, para el “*Fortalecimiento del Hospital Integral de San Martín Texmelucan, con la asignación de una ambulancia de urgencias avanzadas*”;
2. Proporcionar a “**LOS SSEP**” las facilidades necesarias para la operación del presente convenio;
3. Autorizar a “**LOS SSEP**” para utilizar el nombre y logotipo de “**EL MUNICIPIO**”, para la rotulación de la Ambulancia.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio;
5. Otorgar Mandato Especial Irrevocable, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de esa Dependencia, se descuenta de las participaciones que le corresponde recibir a “**EL MUNICIPIO**” para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio la cantidad de **\$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS Y TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, de la siguiente manera:

**A).**- Mediante una mensualidad, en el mes de septiembre de 2014, por un monto de \$159,590.15 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos 15/100 M.N.), que cubren el pago correspondiente del 15 al 28 de febrero, marzo y abril de 2014;

**B).**- Mediante 2 mensualidades, en los meses de octubre y noviembre de 2014, cada una por un monto de \$191,508.18 (Ciento noventa y un mil quinientos ocho pesos 18/100 M.N.), que cubren el pago correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2014;

**C).**- Mediante una mensualidad, en el mes de diciembre de 2014, por un monto de \$127,672.12 (Ciento veintisiete mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que cubre el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014.

**D).**- Mediante veintitrés mensualidades, en los meses de enero de 2015a noviembre de 2016, cada una por un monto de \$63,836.06 (sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos 06/100 M.N.) que cubren el pago que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2015 y enero a noviembre de 2016.

**E).**- Mediante una mensualidad, en el mes de diciembre de 2016, por un monto de \$127,672.12 (Ciento veintisiete mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que cubre el pago correspondiente al mes de diciembre de 2016 y enero de 2017.

Lo anterior, previa solicitud que realice “**LOS SSEP**” mediante oficio a la Dirección de Deuda Pública, el cual deberá entregarse a más tardar los días 20 de cada mes para que esté en posibilidad de llevar a cabo el descuento correspondiente.

En caso de existir faltantes del importe total a cubrir por “**EL MUNICIPIO**”, “**LAS PARTES**” acordarán el mecanismo para que la diferencia se pague con recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley; por lo cual la Secretaría de finanzas y Administración, en su carácter de Mandataria, solamente ejecutará el mandato en los términos establecidos.

6. Para la firma del mandato citado en el punto que antecede, el C. Nombre completo del Presidente municipal, Presidente Municipal Constitucional de Nombre del municipio, Puebla, deberá tener la facultad para celebrar dicho acto jurídico,

acreditándolo mediante el Acta de Cabildo correspondiente, anexando copia de la misma, certificada en original por el Secretario del Ayuntamiento;

7. Asumir que la rectoría en la operación de la ambulancia será coordinada por “**LOS SSEP**”, a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM);
8. Brindar las facilidades necesarias para que la ambulancia y el personal operario desempeñe sus funciones con el mayor profesionalismo, en beneficio de la población de su Municipio;
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**CUARTA.- SEGUIMIENTO:** “**LAS PARTES**” de común acuerdo se comprometen a que para el seguimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, “**LOS SSEP**” designan como responsables: al Director de Evaluación de los Servicios de Salud de “**LOS SSEP**”; y “**EL MUNICIPIO**” designa como responsable: al regidor de salud.

**QUINTA.- RELACIONES LABORALES:** “**LAS PARTES**” expresamente convienen que el recurso humano que se contrate dependerá directamente de “**LOS SSEP**”, por lo que en ningún caso se establecerá relación de carácter laboral, civil, ni de seguridad social alguna con la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** “**LAS PARTES**” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidan total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de coordinación.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:** El presente convenio en caso de ser necesario, para el cumplimiento de su objetivo, podrá modificarse o adicionarse, y deberá hacerse por escrito de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

**OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA:** “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación o aplicación será resuelta en forma administrativa por las mismas, y solo en el caso de no llegar a un arreglo armonioso, se someterá a la competencia de los Tribunales en el Estado de Puebla.

**NOVENA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** “**LAS PARTES**” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este convenio.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** “**LAS PARTES**” convienen que toda la información transmitida, por escrito, por medio electrónica o magnético, que se genere y/o se cruce entre ellas, materia de este convenio, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar, salvo mandato judicial.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA:** “**LAS PARTES**” reconocen que el presente convenio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Leído el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil catorce. **FIRMAN POR “LOS SSEP”, C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA**

SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, JUAN SEBASTIÁN DE LEÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; POR “EL MUNICIPIO”: JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, ASISTIDO POR C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ REGIDORA DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA

**EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA. OLGA MARGARITA LOPEZ OLVERA, MANIFESTÓ:** BUENAS TARDES A TODOS, PREGUNTAR POR QUE RAZÓN SE HIZO ESTA MODIFICACIÓN EN EL CONVENIO, POR QUE YA LO HABÍAMOS APROBADO DESDE EL DÍA DOS DE JULIO, POR QUE SE HIZO LA MODIFICACIÓN Y POR QUE HASTA APENAS SE NOS DICE.

**EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL, LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA, MANIFESTÓ:** SI A NOSOTROS NOS HABLA LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN DONDE SE NOS HACE MENCIÓN QUE LOS DESCUENTOS LOS VAN A EMPEZAR A APLICAR A PARTIR DE SEPTIEMBRE LAS RAZONES NO NOS LAS DIERON, ÚNICAMENTE NOS DIJERON QUE NO LO VAN A EMPEZAR A APLICAR POR QUE SI SE DAN CUENTA CUANDO USTEDES LO APROBARON, APROBARON QUE SEA A PARTIR DE AGOSTO ENTONCES A NOSOTROS ÚNICAMENTE NOS HACEN MENCIÓN QUE EL DESCUENTO LO VAN A EMPEZAR A APLICAR A PARTIR DE SEPTIEMBRE POR LO QUE SE DEBERÍA NUEVAMENTE CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE SE HICIERA ESTA MODIFICACIÓN ÚNICAMENTE, ENTONCES ESA ES LA RAZÓN POR LA QUE LOS ESTOY CONVOCANDO EN ESTOS MOMENTOS PERO EN SI NO NOS DIERON UNA RAZÓN POR LA CUAL SE HACE ESE CAMBIO Y SI SE DAN CUENTA LOS MONTOS SIGUEN SIENDO LOS MISMOS ÚNICAMENTE CAMBIA A LO MEJOR LA FORMA POR QUE VENIA DE DIFERENTE MANERA ANTERIORMENTE PERO EL MONTO SIGUE SIENDO EL MISMO.

**EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR. FERNANDO MENESES MORAN, MANIFESTÓ:** AQUÍ MENCIONAN QUE SOLAMENTE SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS POR EL TEMA DEL TIEMPO, PERO NOSOTROS EN EL CONVENIO ORIGINAL QUE APROBAMOS EXISTE EN EL APARTADO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN LA CLÁUSULA TERCERA EN EL INCISO A, B Y C, TENEMOS AMORTIZACIONES

Y SITUACIONES MUY DISTINTAS A LO QUE NOS PLANTEAN EN ESTE MOMENTO, DOS COSAS UNA COSA ES EL CONTRATO DE COLABORACIÓN QUE ES AL QUE ACABAMOS DE DAR LECTURA Y OTRA COSA ES EL MANDATO ESPECIAL QUE NOSOTROS ESTAMOS APROBANDO PARA QUE EN CASO DE QUE NOSOTROS NO PAGUEMOS NOS DESCUENTEN DE LAS PARTICIPACIONES, PERO LO QUE YO TENGO ENTENDIDO QUE HASTA ESTE MOMENTO LOS PAGOS HAN SIDO DE MANERA PUNTUAL EN TODOS LOS ASPECTOS NO SOLAMENTE EN ESTE CONVENIO, ENTONCES YO SI TENGO ALGUNAS OBSERVACIONES POR QUE EN LA CLAUSULA A QUE NOSOTROS APROBAMOS EN EL PRIMER MOMENTO DICE QUE SI QUIEREN REMITIRSE A ESTA DICE, MEDIANTE UNA MENSUALIDAD POR LA CANTIDAD NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE CORRESPONDIENTE HA QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO Y MARZO DE DOS MIL CATORCE, Y LO QUE HOY SE MODIFICA ES POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PUNTO QUINCE, ENTONCES AHORITA LO QUE ESTOY VIENDO AHORITA QUE EN EL MONTO DE LAS AMORTIZACIONES QUISIERA YO SABER EL POR QUE NOS MODIFICAN ESTO, NO ES SOLO POR EL TIEMPO, SINO TAMBIÉN ALGUNAS CLAUSULAS Y AHORITA QUE ESCUCHE A LA SINDICO ESTOY HACIENDO MIS CUENTAS PARA QUE EFECTIVAMENTE SEA LA MISMA CANTIDAD Y QUE LO ÚNICO CON LO QUE SE ESTA MOVIENDO ES LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LO QUE ELLOS NECESITAN, SI SON MIS DUDAS POR QUE EN LA PRIMERA SON CUATRO CLAUSULAS Y EN LA SEGUNDA YA SON CINCO CLAUSULAS QUE ES DE LA A LA D Y EN LA OTRA ES DE LA A LA E.

**EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA, MANIFESTÓ:** SI SE DA CUENTA PRECISAMENTE POR ESA MODIFICACIÓN QUE SE HACE DE QUE NOS EMPIEZAN A DESCONTAR A PARTIR DE SEPTIEMBRE POR ESO ES QUE SE MODIFICA DEL QUINCE EN LA CLAUSULA TERCERA INCISO A DONDE NOS DICE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS, CORRESPONDIENTE DEL QUINCE AL VEINTIOCHO DE FEBRERO Y MARZO, ANTERIORMENTE TENÍAMOS NOVENTA Y DOS MIL ME PARECE O NOVENTA Y SEIS MIL Y NADA MAS INCLUÍA FEBRERO Y MARZO AHORITA ESTÁN INCLUYENDO FEBRERO, MARZO Y ABRIL POR ESE MOVIMIENTO QUE HACEN ELLOS, DE QUE YA NO NOS DESCUENTAN EN AGOSTO Y NOS EMPIEZAN A DESCONTAR EN SEPTIEMBRE POR ESO SE MODIFICAN LOS MESES.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN: SE AUMENTAN LAS MENSUALIDADES QUE NO, NOS COBRARON?

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: NO ES QUE NO LA HAYAN COBRADO, SI, NO QUE LA CAMBIAN SI USTEDES SUMAN SE DARÁN CUENTA QUE SALE EXACTO LO QUE USTEDES APROBARON LA SESIÓN PASADA.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ: BUENAS TARDES, YO TENGO UNA DUDA Y VA DIRIGIDA A SECRETARIA GENERAL, SI ESTA MODIFICACIÓN LA ENVÍAN EL 31 DE JULIO, POR QUE HASTA HOY 19 DE JULIO SE CONVOCA A CABILDO EXTRAORDINARIO Y POR QUE CON UNA HORA DE ANTICIPACIÓN, ESO SI ME PREOCUPA.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: ESTE CONVENIO NO LO GIRARON A NOSOTROS A FINALES DEL MES PASADO, CUANDO NOSOTROS A USTEDES YA LES HABÍAMOS HECHO DE SU CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA SIN EMBARGO EN UN EXTRAORDINARIO QUEDAMOS DE APROBARLO, PERO ME HABÍAN COMENTADO QUE HOY ERA EL ULTIMO DÍA PARA MANDARLO CON LAS MODIFICACIONES, YO LE COMENTABA A LA LICENCIADA DE LA SECRETARIA DE SALUD, QUE NOSOTROS TENÍAMOS PROGRAMADO EL DÍA VIERNES PARA REALIZARLO PERO ELLA ME DIJO QUE URGÍA PARA HOY, Y ESE ES EL MOTIVO DE LA URGENCIA POR LA CUAL SE LES CONVOCO DE UNA MANERA URGENTE, A MI NO ME LO MANDARON EL 31 DE JULIO FUE POSTERIOR LA FECHA EN QUE LO RECIBÍ, DOCTORA NO RECUERDA CUANDO ME LO MANDARON?

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: UNA OBSERVACIÓN YA SE HABÍA HECHO LA SOLICITUD DE MANERA VERBAL, Y ME HABLARON DE LA SECRETARIA DE SALUD QUE YA REQUERÍAN LA DOCUMENTACIÓN Y COMO HABLARON HOY POR ESO ES LA URGENCIA, LA SOLICITUD DE MI PARTE ES QUE SE REALICE EL TRAMITE, NO NOS DIERON EXPLICACIONES SOLO PIDIERON QUE SE FIRMARA Y PUES POR ESO SE CITO CON URGENCIA AL CABILDO.

EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA. YO QUIERO SOLICITAR QUE POR FAVOR NOS ENVÍEN EL ACUSE DE RECIBIDO DE CUANDO RECIBIERON ESTE CONVENIO POR QUE YO CREO QUE SE APROBÓ EL 2 DE JULIO, POR QUE DEJAMOS PASAR TANTO TIEMPO PARA HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES, SEGUNDO YO QUIERO SABER SI ESA MENSUALIDAD QUE ERA LA PRIMERA NO SE CUBRIÓ O YA SE HIZO EL COBRO, PORQUE YA SE APROBÓ DESDE DEL 2 DE JULIO ENTONCES YO QUIERO PENSAR QUE A LO MEJOR MENSUALIDAD DE NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS YA LA COBRARON DE LAS PARTICIPACIONES Y OTRA, TAMBIÉN HUBO MODIFICACIONES EN EL CONVENIO PARA VER QUIEN VA A COORDINAR LA AMBULANCIA E IBA A SER BOMBEROS, PERO AQUÍ EN ESTE NUEVO CONVENIO VEO QUE YA NO, AQUÍ DICE QUE YA VA A ESTAR EN EL HOSPITAL INTEGRAL ENTONCES QUIERO SABER LA RAZÓN POR LA CUAL SE CAMBIO AL HOSPITAL INTEGRAL.

EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ. NO HAY UNA COSA COMO TAL TODO FUE VÍA TELEFÓNICA Y NO SE PUDO HACER UNA CONVERSACIÓN EN PERSONA, TODAS LAS INDICACIONES LAS DIERON LOS ENCARGADOS DE SUMA Y FUE VÍA TELEFÓNICA, LA AMBULANCIA SE LLEVO AL HOSPITAL INTEGRAL PORQUE ESTÁN LLEVANDO A VARIAS MUJERES CON EMBARAZOS RIESGOSOS, ES POR TAL MOTIVO QUE SE TRASLADO.

EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN. YO SOLO QUIERO HACER UNA PEQUEÑA OBSERVACIÓN, YO QUIERO QUE ESTO SIRVA COMO ANTECEDENTE PARA QUE PODAMOS NOSOTROS ESTAR BIEN COORDINADOS CON LA FIRMA QUE LLEVEMOS A CABO DE CADA CONVENIO, POR QUE EN ESA VE LA SUFICIENCIA FINANCIERA AUN QUE AQUÍ YA ESTA PROGRAMADA HAY COMPROMISOS QUE DEBEMOS CUMPLIR Y POR LO TANTO EL QUE NOS RECORRAN SEA UNO O DOS PESOS, A NOSOTROS EN LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA NOS PUEDE METER EN UN PROBLEMA DE INSUFICIENCIA.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN, MANIFESTÓ: .... NO SEA QUE ESTO TRAIGA CONSIGO QUE LO TENGAMOS QUE MODIFICAR PORQUE YA TENEMOS TRECE DÍAS ADELANTADOS DEL MES O UN POQUITO MAS, ENTONCES NO SEA QUE NOS VAYAN A HACER MODIFICARLO POR LA FECHA, YO CREO QUE DEBERÍAMOS DE CORROBORARLO PARA QUE NO TENGAMOS OTRA VEZ QUE MODIFICARLO Y QUE NOS RECORRAN UN MES MAS EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA, MANIFESTÓ: EN ESE SENTIDO POR ESO SE HABLO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PORQUE COMO YA ESTABA PROGRAMADO EL CABILDO PARA EL DÍA VIERNES PARA NO METERNOS NUEVAMENTE EN MODIFICACIONES, ME DIJERON NECESITAMOS QUE HOY MISMO SEA EL CABILDO Y QUE HOY MISMO NOS ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE YA NO EXISTA OTRA MODIFICACIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, MANIFESTÓ: GRACIAS, EN LA PAGINA CINCO DE LAS CLAUSULAS TAMBIÉN LA MISMA OBSERVACIÓN QUE HIZO LA LICENCIADA OLGA MARGARITA, ASIGNADA AL HOSPITAL INTEGRAL, CUANDO ESTABA EN BOMBEROS, LA DIEZ SI ME LLAMA LA ATENCIÓN PORQUE EL CONVENIO ANTERIOR DECÍA QUE ELLOS NOS IBAN A DAR INFORMACIÓN DE CÓMO SE ESTABA COMPROBANDO TODOS LOS GASTOS AHORA NOS CAMBIAN EN EL CASO DE QUE ME SURGE LO SOLICITEN YA ELLOS ELUDEN EVITAN ESTA SITUACIÓN EN EL ANTERIOR ERA DIFERENTE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DICE LOS SSEP EN EL ANTERIOR DEBERÁN PROPORCIONAR AL MUNICIPIO LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DEL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL

PRESENTE CONVENIO EN EL QUE NOS PRESENTAN AHORA DICE EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO LO SOLICITE, YO CREO QUE AQUÍ SI ME GUSTARÍA QUE EN CADA UNO DE LOS MESES SI SOLICITEMOS LA INFORMACIÓN INDEPENDIEMENTE DE A MI SI ME GUSTARÍA QUE LO SOLICITÁRAMOS PORQUE SERIA UNA MODIFICACIÓN TRASCENDENTAL ANTES ELLOS ESTABAN OBLIGADOS A, AHORA DICE BUENO SI TU LO QUIERES SOLICITAR PERO SI NO YA ES ASUNTO TUYO, EN ESO SI ME GUSTARÍA QUE NOSOTROS TOMÁRAMOS CARTAS EN EL ASUNTO Y QUE TOMÁRAMOS MES CON MES LA SOLICITUD DE ESA INFORMACIÓN, NOSOTROS LA SOLICITARÍAMOS Y EN LA TERCERA COADYUVAR, BUENO EN LA TERCERA ANTERIOR ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA COADYUVAR LOS SSEP EN LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA REGIÓN, EN LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE SAN MARTÍN, TEXMELUCAN, PUEBLA Y AHORA QUEDA EN EL HOSPITAL INTEGRAL Y LA FECHA ESA ES LA TERCERA EL PUNTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y AHORA EN CUANTO A LAS CANTIDADES YA LAS SUME Y SI EFECTIVAMENTE SI CORRESPONDE A LOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA PUNTO TRECE YA SAQUE LAS CUENTAS Y SI COINCIDEN YA NADA MAS SALEN LOS MONTOS POR LA NUEVA ESTRUCTURA QUE HICIERON ESAS SON TODAS MIS OBSERVACIONES DE LO DEMÁS SIGUE IGUAL.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, MANIFESTÓ: GRACIAS, ESTE AQUÍ TAMBIÉN HAY UNA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD QUE NO SE SI SE CONTRAPONGA JUSTAMENTE CON LO QUE ESTÁBAMOS COMENTANDO DE SOLICITAR LOS INFORMES, EN LA DECIMA DICE CONFIDENCIALIDAD DONDE DICE LAS PARTES QUE SON LO SSEP Y EL MUNICIPIO CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA POR ESCRITO POR MEDIO ELECTRÓNICO O MAGNÉTICA QUE SE GENERE O SE CRUCE ENTRE ELLAS MATERIA DE ESTE CONVENIO SERÁ CONSIDERADA COMO ERICTAMENTE CONFIDENCIAL POR LO QUE SE OBLIGAN A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE SE HACE USO DE LA SANCIONES ADMINISTRATIVA, ESA ES LA PREGUNTA.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA, MANIFESTÓ: ASÍ ES LO QUE ACABA DE DECIR LA SINDICO MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ES PARTE DEL CONVENIO Y USTEDES COMO TAL PUEDEN SOLICITAR ESA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA REGIDORA DE SALUD, AQUÍ LO QUE HACE MENCIÓN ES EN CUANTO A TERCEROS ES DECIR PERSONAS AJENAS.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN, MANIFESTÓ: YO SE QUE EN EL ORDEN DE DÍA NO APARECE QUE PODAMOS PROPONER

OTRO PUNTO PORQUE ES UN CABILDO EXTRAORDINARIO, ESO ME QUEDA MUY CLARO PERO SI SOLICITARÍA QUE EN UN CABILDO POSTERIOR SE INTEGRARA QUE POR ACUERDO DEL CABILDO SE SOLICITE LA INFORMACIÓN PARA DARLE MAYOR PESO Y RESPALDARA LA SOLICITUD QUE PUEDA HACER LA REGIDORA DE SALUD EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE NO ES LO MISMO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD A QUE COMO AYUNTAMIENTO SOLICITES PORQUE EL ACUERDO EN LO ESTÁN MANIFESTANDO COMO AYUNTAMIENTO QUE PODÍAMOS PROPONER QUE EN UN ACUERDO DEL UN CABILDO EXTRAORDINARIO QUE EL AYUNTAMIENTO SEA EL QUE SOLICITE A TRAVÉS COMO UN ACUERDO PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE NOS PUEDA BRINDAR SUMA.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA, MANIFESTÓ: DE HECHO EN EL CONVENIO VIENE DE MANERA RESPONSABLE SI HACE MENCIÓN A LA REGIDORA DE SALUD.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES LE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL PUNTO CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DECIMA OCTAVA, RESPECTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, MISMAS QUE CONTRAEN UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.) SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SE APRUEBA POR MAYORÍA CON TRECE VOTOS A FAVOR.**

**DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO CINCO:**



ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CORRESPONDE LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS ACUERDOS DEL PUNTO SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DECIMA OCTAVA, RESPECTO DEL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EFECTÚE LOS DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MANDATO QUE SE APROBÓ Y QUE CORRE AGREGADO EN EL CUERPO DEL ACTA LEVANTADA.

LA REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ PROCEDE DAR LECTURA:

**MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE** QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN MARTÍN TEXMELUCAN** PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**MANDANTE**”, A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**MANDATARIO**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Con fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, celebraron el Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud en el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla a través de la asignación de una **AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS**.

## **DECLARACIONES**

**I.-** El “**MANDANTE**”, acredita la personalidad con la que se ostenta, mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita, en donde consta su nombramiento como Presidente Municipal, de fecha 15 de febrero y con la **Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado** de fecha 10 de Julio de 2013 ello en términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 134 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**II.-** El “**MANDANTE**” acredita con Acta de fecha 19 **de Agosto de 2014**, que el H. Ayuntamiento en sesión Extraordinaria lo autorizó a celebrar a nombre y representación del Municipio de referencia, el presente acto jurídico, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 11 Apartado B fracciones I y V y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 77, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**III.-** El “**MANDANTE**” manifiesta que por disposición legal el Municipio a su cargo recibe como ingresos en forma mensual **participaciones** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

**IV.-** El “**MANDANTE**” manifiesta y reconoce que tiene una obligación financiera con los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por la cantidad **total de \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.)**, en términos de lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral 5 del Convenio referido en el Apartado de Antecedentes del presente instrumento, para dar cumplimiento al objeto del mismo.

Declara en este acto, estar consciente de que las amortizaciones que se efectúen para realizar el pago de la obligación anterior, se llevarán a cabo mediante el descuento **de las participaciones que le corresponde recibir al Municipio citado del mes de SEPTIEMBRE de 2014 al mes de DICIEMBRE de 2016**, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, fungiendo esta última exclusivamente como “**MANDATARIO**”.

**V.-** Asimismo el “**MANDANTE**” manifiesta que mediante el presente acto jurídico no se están afectando ni gravando las **participaciones** que por Ley le corresponden, simplemente se otorga mandato al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, quien tiene la facultad para aceptarlo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11 Apartado B fracciones I y V, así como 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 6 párrafo segundo, 8 fracciones XIX y LXXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de que realice en forma específica pagos de capital a cuenta y nombre del Municipio para el cumplimiento de una obligación financiera concreta.

**VI.-** El “**MANDANTE**” declara que el presente acto jurídico constituye una declaración unilateral de voluntad, y que tal y como ha quedado asentado en los numerales que anteceden, fue autorizado por el cabildo de su Municipio para celebrarlo; quedando perfeccionado el mismo en el momento en que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, lo ejecute en uso de las facultades que mediante este acto se le confieren.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, representado en este acto por el **C. José Rafael Núñez Ramírez** en su carácter de Presidente Municipal, a quien se le ha denominado el **“MANDANTE”** otorga en este acto **MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE** en favor del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, denominado en el presente como el **“MANDATARIO”**, para los efectos señalados en este instrumento.

**SEGUNDA.-** El **“MANDANTE”** faculta al **“MANDATARIO”** para que en su nombre y representación a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, descuenta de las **participaciones** que por Ley le corresponde recibir la cantidad **total de \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.)** que con motivo de la obligación financiera mencionada en el numeral IV, del capítulo de Declaraciones, sustenta con los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Asimismo, el **“MANDANTE”** autoriza al **“MANDATARIO”** realice el pago a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de la cantidad señalada en el párrafo anterior, para dar cumplimiento al objeto del Convenio, señalado en el capítulo de Antecedentes del presente instrumento legal, en **VEINTIOCHO** amortizaciones, mismas que son determinadas de acuerdo a la capacidad de pago del Municipio; **con las participaciones que le corresponde recibir del mes de SEPTIEMBRE de 2014 hasta el mes de DICIEMBRE de 2016**, de la siguiente manera:

**A).-** Mediante una mensualidad, en el mes de septiembre de 2014, por un monto de \$159,590.15 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa pesos 15/100 M.N.), que cubren el pago correspondiente del 15 al 28 de febrero, marzo y abril de 2014;

**B).-** Mediante 2 mensualidades, en los meses de octubre y noviembre de 2014, cada una por un monto de \$191,508.18 (Ciento noventa y un mil quinientos ocho pesos 18/100 M.N.), que cubren el pago correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2014;

**C).-** Mediante una mensualidad, en el mes de diciembre de 2014, por un monto de \$127,672.12 (Ciento veintisiete mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que cubre el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014;

**D).-** Mediante veinte tres mensualidades, en los meses de enero de 2015 a noviembre de 2016, cada una por un monto de \$63,836.06 (sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos 06/100 M.N.) que cubren el pago que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2015 y enero a noviembre de 2016;

**E).-** Mediante una mensualidad, en el mes de diciembre de 2016, por un monto de \$127,672.12 (Ciento veintisiete mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que cubre el pago correspondiente al mes de diciembre de 2016 y enero de 2017.

Los importes anteriores, han sido debidamente corroborados entre personal de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y el “**MANDANTE**”, permitiéndole a éste último, seguir manteniendo sus finanzas públicas sanas, para cumplir con los compromisos adquiridos por la presente Administración Municipal.

**TERCERA.-** Asimismo, en el supuesto de que los recursos señalados en la Cláusula Segunda anterior no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, el Presidente Municipal deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para los Ejercicios Fiscales correspondientes conforme a la Ley.

**CUARTA.-** El presente MANDATO iniciará en el mes de **SEPTIEMBRE DE 2014** y vencerá en el momento en que el “**MANDANTE**” **reciba las participaciones que le correspondan en el mes de DICIEMBRE de 2016**, tal y como se mencionó en el segundo párrafo del numeral IV del Capítulo de Declaraciones y en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**QUINTA.-** El presente MANDATO no puede ser renunciado por el “**MANDATARIO**” una vez que este lo haya aceptado en forma tácita o expresa, ni revocado por el “**MANDANTE**”, por haberse otorgado en forma Irrevocable.

**SEXTA.-** En la elaboración del presente acto jurídico no existió vicio alguno del consentimiento, por lo que el mismo surte todos sus efectos legales conducentes, **sin mayores requisitos que constar por escrito y ostentar la firma del Representante del “MANDANTE”**.

**El presente se firma de conformidad por triplicado en Puebla a, los 19 días, del mes de Agosto de 2014. FIRMAN: POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, Presidente Municipal**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS REGIDORES, LE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA MODIFICACIÓN A LOS ACUERDOS DEL PUNTO SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DECIMA OCTAVA, RESPECTO DEL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EFECTÚE LOS DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MANDATO SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON TRECE VOTOS A FAVOR.**

## **PUNTO SEIS**

### **CIERRE DE LA SESIÓN:**

PRESIDENTE MUNICIPAL: NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

### **REGIDORES**

**TOMAS ARTURO VELÁZQUEZ TOSTADO  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ. REGIDORA  
DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA  
PÚBLICA**

**C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO  
GUTIÉRREZ.  
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
FOMENTO ECONÓMICO**

**C. PABLO MÉNDEZ ANAYA.  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**C. FERNANDO MENESES MORAN.  
REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL**

**C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA.  
REGIDOR DE JUVENTUD Y  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ.  
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE**

**C. GRACIELA REYES ISLAS.  
REGIDORA DE TURISMO Y CULTURA**

**C. EMILIO FLORES OLGUÍN.  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID.  
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA.  
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES  
Y EQUIDAD DE GENERO**

**ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**